

10539 RESOLUCION de 7 de abril de 1989, del Centro Español de Metrología, por la que se concede prórroga de la aprobación de modelo del aparato taxímetro electrónico, marca «Kienzle», modelo 1144-01/M, fabricado en D7730 VS-Villingen (Alemania), por la firma «Mannesmann Kienzle, GmbH» y presentado por la Entidad «Maquinaria de Precisión, Sociedad Anónima». Registro de Control Metroológico número 1201.

Vista la petición interesada por la Entidad «Maquinaria de Precisión, Sociedad Anónima», domiciliada en la calle Sepúlveda, 11, de Alcobendas (Madrid), en solicitud de concesión de prórroga de la aprobación de modelo, del aparato taxímetro electrónico, marca «Kienzle», modelo 1144-01/M, aprobado por Orden de 10 de diciembre de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 19 de diciembre de 1985).

Este Centro Español de Metrología del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, de acuerdo con la Ley 3/1985, de 18 de marzo; el Real Decreto 89/1987, de 23 de enero; el Real Decreto 1616/1985, de 11 de septiembre, y el Real Decreto 1596/1982, de 18 de junio, por el que se establece el Reglamento para la aprobación de los contadores taquicronométricos, denominados «taxímetros», ha resultado:

Primero.—Autorizar por un plazo de validez que caducará a los diez años, a partir de la fecha de publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado» a favor de la Entidad «Maquinaria de Precisión, Sociedad Anónima», el modelo de aparato taxímetro electrónico, marca «Kienzle», modelo 1144-01/M, con microprocesador, totalizadores electrónicos y 3 tarifas.

Segundo.—Próximo a transcurrir el plazo de validez que se concede, y con una antelación mínima de tres meses, la Entidad interesada, si lo desea, solicitará del Centro Español de Metrología, prórroga de la aprobación de modelo.

Tercero.—Siguen vigentes los mismos condicionamientos que figuraban en la Orden de aprobación de modelo.

Madrid, 7 de abril de 1989.—El Director, Manuel Cadarso Montalvo.

10540 RESOLUCION de 7 de abril de 1989, del Centro Español de Metrología, por la que se concede la aprobación de modelo del termómetro clínico de mercurio, para uso normal, marca «Lusan», modelo L-1, fabricado en España por la firma «Antonio Oteros, Sociedad Anónima», y presentado por la Entidad «Laboratorios Unitex, Sociedad Anónima». Registro de Control Metroológico número 0929.

Vista la petición interesada por la Entidad «Laboratorios Unitex, Sociedad Anónima», domiciliada en la calle Castaños, número 71, de Mataró (Barcelona), en solicitud de aprobación de modelo de un termómetro clínico de mercurio, para uso normal, marca «Lusan», modelo L-1, fabricado en España por «Antonio Oteros, Sociedad Anónima», con domicilio en la calle Zamora, número 95, de Barcelona.

Este Centro Español de Metrología del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, de acuerdo con la Ley 3/1985, de 18 de marzo; el Real Decreto 89/1987, de 23 de enero; el Real Decreto 1616/1985, de 11 de septiembre, y la Orden de Presidencia del Gobierno de 25 de abril de 1973, por la que se aprueba la Norma Española para termómetros clínicos de vidrio y mercurio con dispositivo de máxima, ha resultado:

Primero.—Autorizar por un plazo de validez que caducará a los tres años, a partir de la fecha de publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», a favor de la Entidad «Laboratorios Unitex, Sociedad Anónima», el modelo de termómetro clínico de mercurio, de varilla y sección prismática, para uso normal, marca «Lusan», modelo L-1, fabricado con vidrio de «Schott Glaswerk», tipo N-16, y de «Corning Glass», por la Empresa Española «Antonio Oteros, Sociedad Anónima», cuyo precio máximo de venta al público será de 490 pesetas.

Segundo.—Próximo a transcurrir el plazo de validez que se concede, y con una antelación mínima de tres meses, la Entidad interesada, si lo desea, solicitará del Centro Español de Metrología prórroga de la aprobación de modelo.

Tercero.—Los termómetros clínicos correspondientes a la aprobación de modelo a que se refiere esta disposición llevarán las siguientes inscripciones de identificación:

Marca: «Lusan».

Modelo: L-1.

Signo de aprobación del modelo en la forma:

0929
89026

Cuarto.—El control metroológico correspondiente a la verificación primitiva de estos termómetros, se efectuará en el Laboratorio de Termometría del Centro Español de Metrología, o en el Laboratorio de Verificación Metroológica oficialmente autorizado, que designe el referido Centro.

Madrid, 7 de abril de 1989.—El Director, Manuel Cadarso Montalvo.

10541 RESOLUCION de 7 de abril de 1989, del Centro Español de Metrología, por la que se concede la modificación no sustancial del modelo de contador de energía eléctrica, marca «Schlumberger», modelo T74, fabricado y presentado por la Entidad «Compañía para la Fabricación de Contadores y Material Industrial, Sociedad Anónima». Registro de Control Metroológico número 0203.

Vista la petición interesada por la Entidad «Compañía para la Fabricación de Contadores y Material Industrial, Sociedad Anónima», domiciliada en Vial Norte, número 5, de Montornés del Vallés (Barcelona), en solicitud de modificación no sustancial del modelo de contador de energía eléctrica activa, marca «Schlumberger», modelo T74, de 3 por 220/380 V, 15 (60) A, aprobado por Resolución de 10 de abril de 1987 («Boletín Oficial del Estado» del 29).

Este Centro Español de Metrología del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, de acuerdo con la Ley 3/1985, de 18 de marzo; el Real Decreto 89/1987, de 23 de enero; el Real Decreto 1616/1985, de 11 de septiembre, y el Real Decreto 875/1984, de 28 de marzo, ha resultado:

Primero.—Conceder autorización a favor de la Entidad «Compañía para la Fabricación de Contadores y Material Industrial, Sociedad Anónima», para modificar no sustancialmente el contador de energía eléctrica, marca «Schlumberger», modelo T74, de 3 por 220/380 V, 15 (60) A.

Segundo.—La denominación, precio máximo de venta al público y características del conjunto de elementos que constituyen la modificación no sustancial, es la siguiente:

Denominación: T74 D. Tarifa: Doble. Intensidades de base y máxima: 15 (60) A. Tensión de referencia: 3 por 220/380 V. Precio máximo de venta: 42.795 pesetas.

Tercero.—Se considera este conjunto de contadores, la primera modificación no sustancial sobre el modelo aprobado.

Cuarto.—Esta modificación no sustancial estará afectada por los mismos condicionamientos que el modelo aprobado.

Madrid, 7 de abril de 1989.—El Director, Manuel Cadarso Montalvo.

10542 RESOLUCION de 7 de abril de 1989, del Centro Español de Metrología, por la que se concede la aprobación de modelo del contador eléctrico, marca «AEG», modelo B16W, fabricado en Alemania por la firma «AEG» y presentado por la Entidad «AEG Ibérica de Electricidad, Sociedad Anónima». Registro de Control Metroológico número 0202.

Vista la petición interesada por la Entidad «AEG Ibérica de Electricidad, Sociedad Anónima», domiciliada en carretera de Farsa, 210, de Rubí (Barcelona), en solicitud de aprobación de modelo del contador eléctrico marca «AEG», modelo B16W, de 3x110 V, 2,5(10)A, 50 Hz, con máximo incorporado.

Este Centro Español de Metrología del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, de acuerdo con la Ley 3/1985, de 18 de marzo; el Real Decreto 89/1987, de 23 de enero; el Real Decreto 1616/1985, de 11 de septiembre, y la recomendación CEI 521, para contadores de clase 1, ha resultado:

Primero.—Autorizar por un plazo de validez de diez años a partir de la fecha de publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado» a favor de la Entidad «AEG Ibérica de Electricidad, Sociedad Anónima», el modelo de contador de energía eléctrica, marca «AEG», modelo B16W, trifásico, para energía activa, tres hilos, simple tarifa, doble aislamiento, 3x110 V, 2,5(10)A, 50 Hz, sobrecargable al 400 por 100 y con máximo incorporado, cuyo precio máximo de venta al público será de 78.950 pesetas.

Segundo.—Para garantizar un correcto funcionamiento de este contador, se procederá a su precintado una vez realizada la verificación primitiva, según se describe y representa en la Memoria y planos que sirvieron de base para su estudio por el Centro Español de Metrología.

Tercero.—Próximo a transcurrir el plazo de validez que se concede, y con una antelación mínima de tres meses, la Entidad interesada, si lo desea, solicitará del Centro Español de Metrología prórroga de la aprobación de modelo.